



DECRETO LOCAL No. 002

(FEBRERO 19 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO".

EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD 1 CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO,

Mediante acta de posesión No 914 del 16 de abril de 2024, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 y otras normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 48 de la Ley 1617 de 2013, REUNIONES.

"Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1o) de mayo, el primero (1o) de agosto, y el primero (1o) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.

*También se reunirán **extraordinariamente** por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración"*

Quedando temas por tocar por parte de esta honorable corporación en cuanto a la estrategia de participación ciudadana a través de los mecanismos existentes y con ella la integración de la comunidad en la toma de decisiones y la resolución de problemas comunes, así mismo ejercer control como herramientas establecidas en la constitución de 1991.

Que dentro de los próximos días esta pronosticado la llegada de la temporada de sequía en nuestro territorio y es de vital importancia organizar en cooperación con los organismos correspondientes el mecanismo de prevención y desastres para mitigar el impacto que esto genera en nuestra localidad, teniendo en cuenta que hacen parte zonas rurales y corregimientos que pueden verse afectados, sin dejar a un lado los barrios que tienen alto riesgo a causa de este fenómeno natural.

Que atendiendo los llamados constantes y los requerimientos de titulación y legalización de predios en la localidad Uno, es necesario analizar desde esta honorable corporación edilicia la priorización de la comunidad en dicho tema.

En relación al correcto funcionamiento territorial es importante hacer un diagnóstico sobre el buen uso del espacio público de la localidad uno y en ese sentido evaluar su problemática, en búsqueda de acciones que conlleven a mejorar el entorno local.

Que, la Junta Administradora Local de la Localidad Uno, Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino, terminó sus *sesiones ordinarias correspondientes al (1º) Primer periodo*, entre los meses comprendido en **enero y febrero de 2025.**, es necesario que se convoque a sesiones extraordinarias a la Honorable JAL de la localidad Uno Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino; por lo cual,



DECRETO LOCAL No. 002

(FEBRERO 19 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO".

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO, "CULTURAL TAYRONA - SAN PEDRO ALEJANDRINO"; A VEINTICINCO (25) SESIONES EXTRAORDINARIAS, desde el mes de febrero hasta el mes de marzo de 2025, de la siguiente manera:

FEBRERO: A cinco (5) sesiones extraordinarias. A partir del 20 de febrero de 2025, hasta el 24 del mismo mes.

MARZO: A Veinte (20) sesiones extraordinarias. A partir del 1 de marzo, hasta el 20 del mismo mes.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de estas sesiones extraordinarias, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL se remitirá a tratar los siguientes temas:

1. Coordinar acciones que permitan identificar mecanismos de participación ciudadana entre las distintas autoridades locales y la comunidad
2. Atender y conocer las situaciones de prevención y desastres en los diferentes barrios y veredas de la localidad uno que podrían verse afectados en relación a la temporada de sequía que se avecina, esto con el fin de informar a los organismos competentes.
3. Analizar y estudiar las necesidades de titulación y legalización de barrios de la localidad Uno.
4. Generar debate sobre el uso de espacio público de la localidad.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto Local, rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H, a los Diecinueve (19) días del mes febrero 2025.

Atentamente;


CARLOS ARANGO ALFONSO

Alcalde Local

Localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino

Proyectó:	Carolaym Martinez	Profesional Especializado	
-----------	-------------------	---------------------------	--